

ACUERDO NÚMERO 002 DE 2023

"Por medio del cual se modifica la denominación del proyecto de inversión con código presupuestal 1901 0300 3 09, contenido en el artículo 3 del Acuerdo No. 003 de 2023"

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Leyes 2276 de 2022 y 2291 de 2023, la Resolución 003 de 2004 del CONFIS, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del artículo 1° de la Ley 2291, se transformó la naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado en una entidad pública de naturaleza especial.

Que a través del artículo 3° de la misma ley se determinó que su objeto consiste en *"desarrollar actividades de autoridad técnico-científica para el control integral del cáncer, realizar investigación, docencia y educación continua, desarrollo e innovación, programas de salud pública en el ámbito de la prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación de la enfermedad; prestar atención integral y ser centro de referencia para la atención e investigación del cáncer"*.

Que conforme al artículo 17 *ib.*, el Instituto Nacional de Cancerología en materia presupuestal continuará con el régimen presupuestal de las Empresas Sociales del Estado.

Que, en consecuencia, para efectos presupuestales se regula por el Decreto Compilatorio 111 de 1996, en aquellas normas que específicamente se refieran a las empresas industriales y comerciales del Estado, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 3° y 5° del Estatuto Orgánico de Presupuesto y por el Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, Libro 2, Parte 8, Título 3, presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

Que, de otra parte, el literal g) del artículo 7 de la Ley 2291, sobre "Funciones del Consejo Directivo", preceptúa que es una de sus atribuciones la de *"Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de la entidad, y las modificaciones al mismo, de conformidad con las normas que la rigen en materia presupuestal"*.

Que el Artículo 19 de la Ley 2291 sobre Referencias normativas, establece: *"A partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, todas las referencias que se hayan hecho o se hagan al Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, deben entenderse referidas al Instituto Nacional de Cancerología"*.

Que por medio de la Resolución 003 de 2004, el Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS delegó en las Juntas o Consejos Directivos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, del orden nacional, dedicadas a actividades no financieras, y a las empresas que se rigen por lo dispuesto en el artículo 5° del Estatuto Orgánico de Presupuesto, la autorización para asumir obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras financiadas con ingresos propios.

Que, así mismo, el artículo 75 de la Ley 2276 del 2022 "Por la cual se Decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la Vigencia Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023", dispone que: *"En las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas y en las Empresas de Servicios públicos y sus subordinadas, en las cuales la participación de la Nación directamente o a través de sus entidades descentralizadas sea igual o superior al noventa por ciento y que desarrollen sus actividades bajo condiciones de competencia, la aprobación y modificación de su presupuesto, de las viabilidades presupuestales y de las vigencias futuras,*

any final

ACUERDO NÚMERO 002 DE 2023

"Por medio del cual se modifica la denominación del proyecto de inversión con código presupuestal 1901 0300 3 09, contenido en el artículo 3 del Acuerdo No. 003 de 2023"

corresponderá a las juntas directivas de las respectivas empresas y sociedades, sin requerirse concepto previo de ningún órgano o entidad gubernamental".

Que la Junta Directiva del Instituto Nacional de Cancerología ESE, expidió el Acuerdo No. 003 de 2023, "Por el cual se autorizan cupos para comprometer vigencias futuras ordinarias en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Operación Comercial e Inversión del Instituto Nacional de Cancerología, para las vigencias fiscales de 2024, 2025 y 2026, financiados con ingresos propios".

Que en el artículo 3 del referido Acuerdo se autorizaron cupos para comprometer vigencias futuras ordinarias en el Presupuesto de Inversión del Instituto Nacional de Cancerología, para las vigencias fiscales de 2024 y 2025, financiados con ingresos propios; dentro de ellos el correspondiente al proyecto denominado "Sistema Robótico de Radiocirugía", conforme a la siguiente clasificación presupuestal:

TIPO	PROG RAMA / CUEN TA	SUBPR OGRAM A/ SUBCUE NTA	PROY ECTO / OBJE TO	SUBPROYEC TO/ ORDINAL	ITEM	NOMBRE DE LA CUENTA	VIGENCIA 2024	VIGENCIA 2025
	1901	0300	3	09		SISTEMA ROBÓTICO DE RADIOCIRUGÍA	3.720.875.000	3.720.875.000

Que, efectuada una nueva evaluación técnica al Sistema Robótico de Radiocirugía, concluyeron los expertos que se podría subutilizar y no ser tan beneficioso para los pacientes y podría constituir un riesgo financiero por el bajo potencial de reclutamiento de pacientes, en consecuencia se concluye que lo mejor para la institución es el cambio de tecnología más ajustada a sus necesidades y se determina la compra del equipo "Sistema de haz de radiación helicoidal", el cual busca ofrecer diferentes alternativas de tratamiento para los pacientes. El objetivo es contar con más técnicas de tratamiento y, sobre todo, múltiples formas de administrarlas.

Que la Dirección del INC, mediante oficio Radicado No. SAL-05687-2023 del 26 de julio de 2023, solicitó a los miembros del Consejo Directivo el cambio de la denominación del proyecto de inversión con código presupuestal 1901 0300 3 09 denominado "Sistema Robótico de Radiocirugía", contenido en el artículo 3 del Acuerdo No. 003 de 2023, sobre autorización de cupos de vigencias futuras, por el de "Sistema de haz de radiación helicoidal para el servicio de radioterapia", sin modificación alguna de los cupos de vigencias futuras autorizadas para el 2024 y 2025, en cuantía de \$3.720.875.000 para cada vigencia.

Que con el cambio de denominación no hay afectación presupuestal, en razón a que con el estudio de mercado y el análisis del sector realizado, el presupuesto asignado y las vigencias futuras autorizadas alcanzan para la adquisición del equipo propuesto.

Que se hace necesario autorizar el cambio de la denominación del proyecto de inversión con código presupuestal 1901 0300 3 09 de nombre denominado "Sistema Robótico de Radiocirugía" al de "Sistema de haz de radiación helicoidal para el servicio de radioterapia",

Que la presenta modificación de cambio de denominación del proyecto de inversión, antes citado, no modifica las cuantías aprobadas en el artículo 3 del Acuerdo No. 003 de 2023

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Autorizar la modificación de la denominación del proyecto de inversión con código presupuestal 1901 0300 3 09, contenido en el artículo 3 del Acuerdo No. 003 de 2023, el cual quedara así:

Handwritten signature

ACUERDO NÚMERO 002 DE 2023

"Por medio del cual se modifica la denominación del proyecto de inversión con código presupuestal 1901 0300 3 09, contenido en el artículo 3 del Acuerdo No. 003 de 2023"

TIPO	PROGRAMA / CUENTA	SUBPROGRAMA / SUBCuenta	PROYECTO / OBJETO	SUBPROYECTO / ORDINAL	ITEM	NOMBRE DE LA CUENTA	VIGENCIA 2024	VIGENCIA 2025
	1901	0300	3	09		SISTEMA DE HAZ DE RADIACIÓN HELICOIDAL PARA EL SERVICIO DE RADIOTERAPIA	3.720.875.000	3.720.875.000

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente el Acuerdo No. 003 de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 01 AGO 2023


GONZALO PARRA GONZÁLEZ
Presidente


LIA MARGARITA ÁLVAREZ PUENTE
Secretaria

Revisó:
Adriana Patricia Hernández -INC
María Yaneth Gil Parra - INC
Lia Margarita Alvares Puente -INC

Elaboró:
Mario Moreno, Asesor Dirección General – INC

